



2011 – “Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores

**Bases de la Convocatoria a
Proyectos de Investigación Científica y
Tecnológica Orientados
PICTO 2011
ANPCyT – CITEDEF**

FONCYT | Av. Córdoba 831, 6to. Piso (C1054AAH) Buenos Aires, Argentina | Tel.: 011-4891-8300 y líneas rotativas / Fax: int. 6627
E-mail: foncyt@mincyt.gov.ar | Sitio web: <http://www.agencia.gov.ar>

**La Agencia Nacional de Promoción Científica,
Tecnológica y de Innovación
y La
Subsecretaría de Investigación Científica y Desarrollo
Tecnológico del Ministerio de Defensa**

Programa de Modernización Tecnológica

**Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica
Orientados**

PICTO 2011

Bases de la Convocatoria

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT), a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT) llama, en forma conjunta con la Subsecretaría de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico del Ministerio de Defensa (MINISTERIO), a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica **orientados a áreas de interés común con el co-financiador, para la adjudicación de subsidios a grupos de investigadores formados y activos del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa o de otra Institución de Investigación de la jurisdicción del Ministerio de Defensa.**

La ANPCyT y el MINISTERIO (a través del Instituto de Investigaciones Científicas y Técnicas para la Defensa (CITEDEF)) acordaron destinar para la presente convocatoria hasta \$ 1.470.000,00 por año, durante TRES AÑOS.

Esta convocatoria tiene por objeto promover la actividad científica y tecnológica en las áreas de interés acordadas para la misma.

1. Apertura y cierre de la Convocatoria

La convocatoria abrirá el **Lunes 12 de Septiembre de 2011** y cerrará el **lunes 24 de Octubre de 2011 a las 12:00 hs.**

2. Formularios y Presentación de Proyectos

Los proyectos se presentan exclusivamente en formularios electrónicos *on-line*, accediendo al sitio de la ANPCyT a través de internet:

<http://foncyt.mincyt.gov.ar/FONCyT2/convocatoria/>

Las **consultas** pueden efectuarse por teléfono a 4709-8100 int. 1453 o 4709-5363 int. correo electrónico a la dirección: CITEDEF hballesteros@citedef.gob.ar o mrinaldi@citedef.gob.ar

Para el caso de **consultas sobre aspectos específicos del ingreso de datos en el formulario**, deben dirigirse por correo electrónico a la dirección: foncyt@mincyt.gov.ar

Una vez completado el Formulario *on-line*, se deben seguir los siguientes pasos:

- 1) **Generar las carátulas digitales e imprimirlas:**
 - la *Carátula del Proyecto*, firmada por el Investigador Responsable;
 - la *Carátula de Grupos*, firmada por todos los miembros del Grupo Responsable y
 - la *Carátula de la Organización*, firmada por el representante de la Institución de Investigación.
- 2) **Enviar el Formulario** con la información del proyecto a través de internet (*on-line*) y **las carátulas** impresas por correo postal o entregarlas personalmente en: **CITEDEF (Gerencia de Informática) Juan B. de Lasalle Nro. 4397 (1603) Villa Martelli, Buenos Aires, Argentina. (Ing. Hugo Ballesteros)**

Todas las presentaciones deben realizarse antes del día y hora del cierre de la convocatoria. **La recepción del correo postal en Juan B. de Lasalle Nro. 4397 (1603) Villa Martelli se extenderá hasta diez días hábiles posteriores a la fecha de cierre, siempre y cuando el matasello en el sobre tenga la fecha del cierre o anterior.** Pasado este plazo la presentación se considerará realizada fuera de término y no será aceptada.

CITEDEF tiene a su cargo la entrega al FONCyT, dentro de los 30 días hábiles contados a partir del cierre de la convocatoria, de toda la documentación que reciba, en forma íntegra y legible.

3. Características Generales de la Convocatoria

Las presentaciones, en todos los casos, serán propuestas de generación de conocimiento original científico o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables. En principio, estos resultados estarán destinados al dominio público a través de publicaciones o documentos de circulación abierta.

▪ Salvaguardia Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCyT y al MINISTERIO—ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos—pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales —Disposición ANMAT 5330/97— e internacionales —Código de Núremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997—.

El no cumplimiento de estos requisitos, será causal suficiente para la no financiación del proyecto.

- **Líneas de investigación**

En esta Convocatoria las propuestas se presentarán en las siguientes *Categorías o líneas de investigación*:

1. **Sistemas de visualización y proyección para simuladores de entrenamiento.**
2. **Sistema Informático para Manejo Multiagencial de Crisis.**
3. **Protección de aplicaciones web.**
4. **Redes Públicas Comunitarias.**
5. **Criptografía Fractal.**
6. **Desarrollo de Algoritmos para búsqueda de patrones en grandes bases de datos.**
7. **Procesamiento informático de datos atmosféricos en el marco de la participación de redes nacionales e internacionales de carácter global.**

- **Tipo de proyecto**

Solamente es posible, de acuerdo a las formas de asociación de los investigadores un tipo determinado de proyecto.

Proyectos propuestos por un Equipo de Trabajo integrado por:

- a) Un **Grupo Responsable**: asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y con las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable por los fondos recibidos de la ANPCyT y del MINISTERIO. Todos sus integrantes deben ser investigadores *formados y activos* (*la condición de investigador formado y activo en la etapa de acreditación curricular será determinada por los **Coordinadores del Área***) y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro, radicada en el país. Dentro de este grupo responsable, deberá ser elegido el **Investigador Responsable** del proyecto, a través del cual, la ANPCyT y el MINISTERIO, establecerán la relación administrativa para la efectiva gestión del proyecto. Los becarios no pueden integrar el Grupo Responsable, con excepción de los post-doctorales que reúnan los requisitos de acreditación curricular correspondiente.
- b) **Otros Integrantes**: investigadores en formación, becarios, asesores, técnicos, profesionales y todo integrante, que vinculado al proyecto no cumpla con los requisitos exigidos a quienes integran el grupo responsable.

La presentación deberá contar con el aval de la **Institución Beneficiaria**, el que se formalizará en la carátula a través de la firma de una autoridad competente.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases y en los respectivos formularios. Contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la *Calidad* y la *Pertinencia*, lo que determinará su *Mérito*, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCyT.

Toda la documentación relativa a la presentación del proyecto tendrá carácter de *confidencial*. La ANPCyT permitirá el acceso a ella al investigador responsable, al personal autorizado, a los evaluadores y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la Agencia designe a tal efecto.

La presentación del proyecto importa de parte de los investigadores responsables y de las instituciones solicitantes, el pleno conocimiento de toda la normativa que rige los Proyectos de

Investigación Científica y Tecnológica Orientados (PICTO), la evaluación de todas las circunstancias asociadas, la previsión de sus consecuencias y la adhesión incondicional a las presentes Bases y Condiciones.

▪ **Áreas Temáticas**

Las propuestas serán evaluadas dentro de las Áreas Temáticas establecidas en el Sistema de Evaluación de Proyectos Científicos y Tecnológicos (SEPCyT) que se indican a continuación, de acuerdo con lo indicado por los investigadores, en la carátula y en el formulario.

- Ciencias Biológicas de Células y Moléculas
- Ciencias Biológicas de Organismos y Sistemas
- Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas
- Ciencias Clínicas y Salud Pública
- Ciencias Médicas
- Ciencias Químicas
- Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas
- Ciencias Económicas y Derecho
- Ciencias Humanas
- Ciencias Sociales
- Tecnología Agraria y Forestal
- Tecnología Pecuaria y Pesquera
- Tecnología del Medio Ambiente
- Tecnología Química
- Tecnología de Alimentos
- Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales
- Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica

(Ver disciplinas involucradas en el Anexo I)

Las presentaciones deberán inscribirse en un **área temática principal** (donde serán evaluados los proyectos), y en un **área temática secundaria**, ambas seleccionadas de entre las 17 del SEPCyT mencionadas. Toda vez que el Coordinador del área temática principal en la que se inscribe un proyecto considere que, por sus características, éste pertenece al área temática secundaria indicada, podrá solicitar al FONCyT el cambio de área y, en consecuencia, el área temática secundaria pasará a ser área principal.

En los casos de proyectos que así lo requieran, el Coordinador del Área podrá solicitar colaboración a otros Coordinadores para la designación de pares, hecho que no implicará el cambio de las áreas temáticas indicadas en el formulario.

4. Duración y Montos Máximos

Los proyectos podrán tener un plazo de ejecución de 1 a 3 años, y los montos máximos a financiar serán: **\$ 210.000,00 por año por proyecto.**

5. Financiación

Con los subsidios otorgados podrán financiarse únicamente los siguientes rubros:

- 1) Insumos,

- 2) Bibliografía,
- 3) Gastos de publicaciones de resultados del proyecto,
- 4) Gastos de servicios técnicos especializados (hasta un 25% del subsidio solicitado),
- 5) Viajes y viáticos de los integrantes del equipo de trabajo y de los investigadores invitados relacionados con el proyecto. Gastos de inscripciones a Congresos y otras Reuniones Científicas (hasta el 20% del subsidio solicitado),
- 6) Equipamiento (hasta el 40% del total del subsidio),
- 7) Gastos de administración del subsidio (será igual al 4% del monto total del subsidio),
- 8) Beca UNA (1).

Los subsidios no podrán aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos.

Para la confección del presupuesto se recomienda consultar el Manual de Administración de Operaciones del PMT III en:

http://www.agencia.gov.ar/documentos/mao_pict_picto_pmt_III.doc

Sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios técnicos especializados de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID). La financiación solicitada para los ítems del rubro 5 estará sujeta a similar restricción.

6. Fondos de contrapartida

Para el financiamiento de la contrapartida, la Institución Beneficiaria deberá aportar por sí, o a través de fondos de terceros, una suma idéntica a la aportada por la ANPCyT, que estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias de cada institución. El CINCUENTA POR CIENTO (50 %) del monto comprometido por el MINISTERIO se aportará en efectivo y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) restante lo aportará la **Institución Beneficiaria** como gastos elegibles de contraparte en el marco de los proyectos aprobados en la presente convocatoria.

No podrá imputarse como contrapartida el costo derivado del uso de equipamiento, instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria.

7. Requisitos de Admisión y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los *criterios de admisión* y a continuación se determinará la condición de investigadores formados y activos de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de *acreditación curricular*. Cumplidas ambas etapas, los proyectos serán evaluados por pares para determinar su *calidad* y por una Comisión *ad hoc* (prevista por el Convenio entre las instituciones cofinanciadoras) para determinar su pertinencia. Finalmente, se establecerá su mérito como resultado de la compatibilización del análisis de calidad (condición necesaria) y de ponderación de la pertinencia, todo ello en función de los recursos disponibles.

7.1. Admisión

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en *tiempo y forma*.

- Tener *completa* la información requerida en el formulario de presentación.
- Los *montos solicitados* no deberán sobrepasar los montos totales (por año y por proyecto) establecidos en las presentes bases.
- La *extensión de la descripción técnica* del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4.
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia, no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.
- Todos los **integrantes del Grupo Responsable (GR)** deberán:
 - ser investigadores residentes en el país;
 - acreditar un vínculo laboral rentado en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro radicada en Argentina, que implique un cargo *equivalente como mínimo a una dedicación semi-exclusiva (20 hs. semanales)* y posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.
 - No podrán incluirse becarios en el Grupo Responsable, con excepción de los posdoctorales.
 - El Grupo Responsable de los proyectos presentados, deberán estar constituidos por DOS (2) investigadores, de los cuales al menos UNO (1) deberá pertenecer al CITEDEF o a otra Institución de Investigación de la jurisdicción del Ministerio de Defensa. (protocolo)
 - Los investigadores integrantes del Grupo Responsable, sólo podrán presentarse a UN (1) proyecto de esta convocatoria. (generalidades -bases de convocatoria)
 - Para todo investigador del Grupo Responsable, la suma de sus *Proyectos presentados a esta Convocatoria, más los presentados, en evaluación ó financiados (con finalización de ejecución con fecha posterior a diciembre de 2011) en las líneas PICT, PICT-Start Up, y/o PICTO, no podrá ser mayor a 2 (dos)*.
 - *Todo Investigador Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la AGENCIA y del MINISTERIO y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la ANPCyT.*
 - En el caso de que en el GR participen investigadores que hayan obtenido financiación a través de la línea PICT a partir del año 2000, el número de los mismos no podrá ser mayor a uno de cada tres integrantes del Grupo Responsable

La ANPCyT declarará un proyecto *No Admisible* cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente y el proyecto, por lo tanto, quedará fuera de la convocatoria.

La admisión de los proyectos será resuelta por el Director General del FONCyT mediante el dictado de una Disposición Administrativa, que será notificada a las autoridades de la/s entidad/es cofinanciadoras y por ésta/s a los investigadores responsables de las correspondientes presentaciones.

Dicha disposición será susceptible de ser apelada mediante recurso de reconsideración, el que **deberá ser interpuesto por escrito por el representante legal de la Institución o apoderado**, dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada la disposición, de acuerdo al procedimiento descrito precedentemente.

7.2. Acreditación curricular

Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores formados y activos.

La ANPCyT considera **investigador formado y activo** a aquel cuyos antecedentes curriculares demuestren una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publique regularmente en revistas de circulación nacional y/o internacional con referato, o que presente constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos o transferencias verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

La condición de investigador formado y activo en esta etapa de acreditación curricular será determinada por los **Coordinadores del Area** en la que se inscribió el proyecto.

Es indispensable que la **información curricular provista con detalle** en la sección del formulario correspondiente, incluya los antecedentes y las actividades de investigación realizadas durante los **últimos cinco años –en particular aquellas señaladas en los criterios antes mencionados–** siendo la acreditación decidida **exclusivamente** sobre la base de la información suministrada en esta sección del formulario.

Un proyecto en el que al menos un investigador del Grupo Responsable no sea considerado formado y activo será declarado *No Acreditado* por los Coordinadores y no será enviado a evaluación de los pares ni podrá ser subsidiado.

7.3. Calidad

Para determinar la **Calidad Científico-Tecnológica** del proyecto se procederá a la evaluación del mismo por pares, de acuerdo a:

A. Los siguientes criterios:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.
- Gerenciamiento del proyecto.
- Consolidación científica y tecnológica del grupo responsable del proyecto.

B. Las siguientes calificaciones:

<input type="checkbox"/> No aceptable (1-2-3)	El proyecto tiene serias deficiencias o no puede evaluarse con respecto al criterio por carecer de información o ser ésta última incompleta
<input type="checkbox"/> Regular (4-5)	El proyecto presenta deficiencias en lo que hace a sus objetivos generales y particulares y/o es muy baja la probabilidad de alcanzar los mismos.
<input type="checkbox"/> Bueno (6-7)	El balance entre el valor científico y/o tecnológico de los objetivos propuestos y la probabilidad de lograr los mismos, alcanzan el mínimo indispensable para un desarrollo e impacto razonable del proyecto.
<input type="checkbox"/> Muy Bueno (8-9)	Los objetivos propuestos son de alto valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.
<input type="checkbox"/> Excelente (10)	Los objetivos propuestos son de excepcional valor científico y/o tecnológico y la probabilidad de alcanzar los mismos es alta.

No podrán ser elegibles para su financiación, proyectos cuya calidad sea inferior a Bueno.

7.4. Pertinencia

Para la determinación de la *pertinencia* se constituirá una Comisión *ad hoc* integrada por CUATRO (4) miembros, DOS (2) designados por la ANPCyT, UNO (1) designado por el MINISTERIO y UNO (1) designado por CITEDEF. Tendrá a cargo el análisis de la *pertinencia* y la determinación del *mérito* de aquellos proyectos que, por su *calidad* se consideren elegibles para subsidiar.

7.5. Mérito

El *mérito* del proyecto surgirá de la evaluación de la *calidad científico-tecnológica* realizada por los pares y de la ponderación de la *pertinencia* efectuada por la Comisión *ad-hoc* constituida.

En el caso de que los montos disponibles no permitan financiar todos los proyectos que hayan alcanzado igual mérito, la Comisión *ad-hoc* recomendará el/los proyecto/s a financiar a partir de un análisis comparativo de los criterios de pertinencia de los proyectos que se hallen en esta situación.

8. Documentos relacionados

Los documentos indicativos sobre los procedimientos que aplica el FONCyT en la etapa de Evaluación de los proyectos presentados y en la etapa de Seguimiento y Administración de los subsidios adjudicados, pueden consultarse en la página web de la Agencia en Internet:

<http://www.agencia.gob.ar/spip.php?article29>

<http://www.agencia.gob.ar/spip.php?article30>

Anexo I

Área	Lista no exhaustiva de Disciplinas que incluye el Área *
Ciencias Biológicas de Células y Moléculas.	Biología Molecular y Celular - Bioquímica - Biología Humana - Biología Vegetal - Biomatemáticas - Biofísica - Genética - Inmunología - Microbiología - Virología - Radiobiología - Biotecnología - Tecnología Bioquímica
Ciencias Biológicas de Organismos y Sistema.	Fisiología Animal y Vegetal - Toxicología - Nutrición - Neurociencias - Fisiología Deportiva
Ciencias Físicas, Matemáticas y Astronómicas	Lógica General y Aplicaciones - Álgebra - Análisis y Análisis Funcional - Ciencia de los Ordenadores - Geometría - Teoría de Números - Análisis de Números - Investigación Operativa - Probabilidad - Estadística - Topología - Astronomía Óptica - Cosmología y Cosmogonía - Medio Interplanetario - Planetología - Radioastronomía - Sistema Solar - Acústica - Electromagnetismo - Electrónica - Mecánica - Física Molecular - Física Atómica y Nuclear - Nucleónica - Óptica - Química Física - Física del Estado Sólido - Física Teórica - Termodinámica - Unidades y Constantes - Física Altas Energías - Meteorología - Climatología
Ciencias Clínicas y Salud Pública	Higiene, Administración Hospitalaria, Epidemiología, Medicina Legal y Forense, Medicina del Trabajo, Organización y gestión sanitaria, Medicina Preventiva, Medicina Interna (cardiología, gastroenterología, neurología, reumatología, odontología, radioterapia, etc.), Cirugía y trasplante de órganos, Psiquiatría, Tecnología Biomédica, Alimentación (deficiencias alimentarias, hábitos alimentarios). Enfermedades infecciosas. Tratamiento farmacológico de enfermedades
Ciencias Médicas	Patología (alergias, carcinogénesis, histopatología, osteopatología, etc.), Genética, Fisiología (endócrina, cardiovascular, pulmonar, del aparato digestivo, etc.), Metabolismo, Inmunología, Reproducción, Neurociencias, Microbiología, Virología, Parasitología, Nutrición, Farmacodinámica, Farmacología.
Ciencias Químicas	Química Analítica - Bioquímica - Química Inorgánica - Química Macromolecular - Química Nuclear - Química Orgánica - Química Farmacéutica
Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas	Ciencias de la Atmósfera - Climatología - Geodesia - Geología - Geoquímica - Geomorfología - Geofísica - Hidrología - Geotécnica - Meteorología - Oceanografía - Ciencias del Suelo - Ciencias del Espacio
Ciencias Económicas y Derecho	Política Fiscal y Hacienda Pública nacionales - Econometría - Contabilidad Econometría - Contabilidad Económica - Actividad Económica - temas Económicos - Economía del Cambio Tecnológico - Teoría Económica - Economía General - Organización Industrial y Políticas Gubernamentales - Economía Internacional - Organización y Dirección de Empresas - Economía Sectorial - Demografía - Geografía - Ciencias Jurídicas - Teoría y Métodos Generales - Derecho Internacional - Organización Jurídica - Legislación y Leyes Nacionales
Ciencias Humanas	Geografía Económica - Humana - Regional - Lingüística Aplicada - Diacrónica - Sincrónica - Historia General - Historia de Países - Historia por Épocas - Ciencias Auxiliares de la Historia - Historia por Especialidades - Arquitectura y Urbanismo - Teoría Análisis y Crítica Literarias - Teoría Análisis y Crítica de las Bellas Artes - Filosofía del Conocimiento - Antropología Filosófica - Filosofía General - Sistemas Filosóficos - Filosofía de la Ciencia - Filosofía de la Naturaleza - Filosofía Social - Ética de Individuos - Ética de Grupos
Ciencias Sociales	Antropología Cultural - Etnografía y Etnología - Antropología Social - Demografía: General - Geográfica - Histórica - Mortalidad - Fertilidad - Características de la Población - Tamaño de la Población y Evolución Demográfica - Pedagogía: Teoría y Métodos Educativos - Organización y Planificación de la Educación Preparación y Empleo de Profesores - Ciencia Política: Relaciones Internacionales - Instituciones Políticas - Vida Política - Opinión Pública - Psicología

	General - Patología - Psicología del Niño y del Adolescente - Asesoramiento y Orientación - Psicopedagogía - Evaluación y Diagnóstico en Psicología - Psicología Experimental - Psicología de la Vejez - Psicología Industrial - Personalidad - Estudio Psicológico de Temas Sociales - Psicofarmacología - Psicología Social - Sociología Cultural - Sociología Experimental - Sociología General - Problemas Internacionales - Sociología Matemática - Sociología del Trabajo - Cambio y Desarrollo Social - Comunicaciones Sociales - Grupos Sociales - Problemas Sociales - Sociología de los Asentamientos Humanos
Tecnología Agraria y Forestal	Ingeniería Agrícola - Agroquímica - Agronomía - Ingeniería Forestal - Horticultura - Fitopatología - Producción Animal
Tecnología Pecuaria y Pesquera	Producción Animal - Peces y Fauna Silvestre - Acuicultura - Ciencias Veterinarias
Tecnología del Medio Ambiente	Tecnología e Ingeniería del Medio Ambiente - Ingeniería de Residuos
Tecnología Química	Tecnología Bioquímica - Tecnología Metalúrgica - Ingeniería y Tecnologías Químicas - Tecnología del Carbón y el Petróleo - Biotecnología - Tecnología Minera - Tecnología Textil
Tecnología de Alimentos	Tecnología de Alimentos - Tecnología Bioquímica
Tecnología Energética, Minera, Mecánica y de Materiales.	Tecnología de la Construcción. Tecnología de Materiales - Tecnología Eléctrica - Instrumentación - Tecnología Mecánica - Tecnología Energética y Nuclear
Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica	Tecnología de la Información y las Comunicaciones - Ingeniería de Computadores - Informática - Electrónica - Instrumentación - Ingeniería de Sistemas - Robótica - Tecnologías Avanzadas de Producción

** Las disciplinas incluidas están basadas en la clasificación de Ciencias y Disciplinas de UNESCO.*